



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2009-MDPP

Puente Piedra, 29 ENE. 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo del día 29 de enero del 2009, el Oficio N° 042-08-PPP/AIETI-A-EMGM y el Memorando N° 083-2009-GA/MDPP de la Gerente (e) de Administración, documentos que dan cuenta de la donación a favor de la Municipalidad distrital de Puente Piedra de dos computadoras Pentium IV con dos impresoras.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con Oficio N° 042-09-PPP/AIETI-A-EMGM Escuela Mayor de Gestión Municipal comunica que en ejecución del Proyecto "Promoción de igualdad de oportunidades en Puente Piedra y Ventanilla", se nos transfiere en calidad de donación dos computadoras Pentium IV con dos impresoras, valorizadas aproximadamente ambas en la suma de S/. 4,296.40;

Que, mediante actas de donación de fechas 11/12/08 suscritas por el Gerente Municipal doctor César Augusto Cáceres Barraza, consta la transferencia de los dos equipos de computo a los que alude y se refiere el Oficio de Escuela Mayor de Gestión Municipal;

Que, con memorando N° 083-2009-GA/MDPP la Gerente (e) de Administración remite a la Secretaría General la documentación que sustenta la donación de dos equipos de computo con impresoras, en favor de la municipalidad de Puente Piedra;

Que, luego del respectivo análisis y debate que corresponde por parte del pleno del Concejo Municipal, este colegiado Acepto por Unanimidad la donación de dos equipos de computo con impresora por monto aproximado de S/. 4,216.40;

Estando a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), y contando con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha;





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

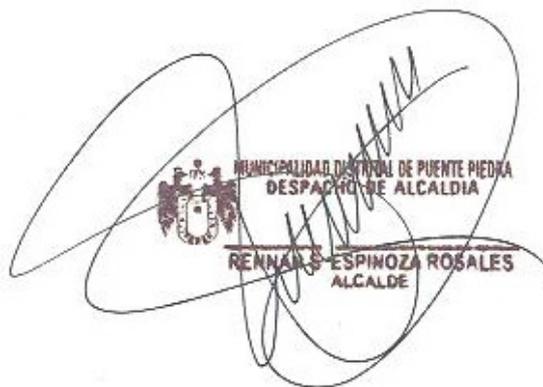
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de dos equipos de computo que se detallan en las dos actas de donación de fechas 11 de diciembre del 2008, valorizados aproximadamente en la suma de S/. 4,216.40 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 40/100 Nuevos Soles), efectuada por Escuela Mayor de Gestión Municipal a favor de esta Corporación Edil (para la implementación de la Oficina de Asesoría Empresarial de la Municipalidad de Puente Piedra), conforme al detalle siguiente:

- 2 Procesadores Pentium D
- 2 Lectoras marca LG
- 2 quemadores DVD LG
- 2 Monitores LCD
- 2 Teclados PS/2 Mini Slim multimedia Genios
- 2 Mouse: Switt mouse óptico PS/2 Genios
- 2 Estabilizadores
- 2 Impresoras Multifuncionales HP – C4280

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración (Control Patrimonial).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDIA
RENÁN ESPINOZA ROSALES
ALCALDE